

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$	7.500.000.00 ¹
NOTIFICACIONES.....\$	7.000.00 ²
TOTAL	7.507.000.00

Medellín, junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

ALEJANDRA RENDON GUERRA

Secretaria.



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	2021-00255
Decisión	Aprueba Liquidación de costas y ordena traslado liquidación

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

Ahora bien, se remite a la Oficina de Ejecución Civil Municipal (de Reparto) la liquidación del crédito allegada por la parte demandante para su correspondiente estudio, tal y como se ordenó en el numeral quinto del auto proferido por esta Dependencia el 11 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

¹ Archivo 21 del expediente digital.

² Archivo 20 del expediente digital.

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8f448d345f07543432cfd25129b4c390efb671a9ad7ae2295a3e759564a0802

Documento generado en 24/06/2021 11:48:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**